

CONVENIO COLABORACIÓN

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
CORPORACIÓN CULTURAL ARTISTAS DEL ACERO**

En Santiago de Chile a 22 de agosto del año 2022, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, RUT _____ persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don Miguel Antonio Farías Vásquez, chileno, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista 0990, edificio Delta, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente la "**FOJI**", por una parte, y por la otra, **Corporación Cultural Artistas del Acero**, en adelante, "**ARTISTAS DEL ACERO**", RUT N° _____ representada por don Juan Carlos Ponti, chileno/a, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en O'Higgins 1255, comuna de Concepción, se han acordado las siguientes cláusulas, términos y estipulaciones señaladas a continuación:

CONSIDERANDO:

Que, **Corporación Cultural Artistas del Acero** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro y con fines culturales fundada en 1958, Institución que ha realizado una tarea ininterrumpida por 60 años promoviendo y aportando al desarrollo cultural de la Región del Biobío tiene como misión "fomentar la creación y difusión de las artes, la conservación y difusión del patrimonio y propiciar el desarrollo cultural, la descentralización y participación de la comunidad de la VIII región".

Por su parte, Artistas del Acero busca llegar a ser reconocida como la Corporación Cultural del sur de Chile con mayor capacidad para adaptarse y adelantarse a los cambios culturales, sociales, económicos, ambientales y tecnológicos de su entorno.

Que, la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile** tiene dentro de los principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promoviendo la creación de orquestas en todo el país y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole.

Que, por otra parte, la FOJI tiene por misión, elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños, niñas y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

Considerando las funciones y servicios que realizan ambas entidades y de la intención de las mismas en aportar al desarrollo social, cultural y educacional del país, vienen a suscribir el presente documento.

PRIMERO: Objetivo

El objetivo general del presente Convenio de Colaboración es coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de establecer una agenda de trabajo conjunta, además de promover el desarrollo de instancias que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles de Chile, y acercar la música a toda la población sin distinciones.

SEGUNDO: Acuerdos de Colaboración

Para el cumplimiento de estos objetivos planteados anteriormente, las partes propenderán a:

- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en el ámbito del presente Convenio.
- Las especificaciones, términos y condiciones de cada proyecto que se desarrolle en virtud de este convenio serán reguladas en convenios específicos anexos al presente instrumento, que suscritos y firmados por las partes se entenderán formar parte integrante del presente instrumento.

Todo lo anterior, de acuerdo con planes anuales elaborados y aprobados conjuntamente, en el cual se detallarán las actividades, las responsabilidades y los compromisos de ambas partes en futuros anexos de colaboración.

a) Compromisos FOJI:

- i) Realizar la gestión pertinente para facilitar la participación de los becados y becadas de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Biobío, en el Encuentro de Orquestas a celebrarse en Concepción los días 22, 23 y 24 de septiembre del año 2022.

b) Compromisos ARTISTAS DEL ACERO:

- i) Facilitar espacios para el desarrollo de actividades a ejecutar enmarcadas en el Proyecto GORE denominado "Fortalecimiento de Orquestas Comunes de la Región de Biobío". En lo particular, el espacio facilitado contará con una capacidad para albergar a aproximadamente 100 personas, para la realización de un curso de Dirección de Orquestas a realizarse en enero 2023.

TERCERO: Coordinación

Para efectos de la ejecución del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas serán:

- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.

- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

En este acto, ARTISTAS DEL ACERO designa como coordinador a:

Nombre: Arnoldo Weber Álvarez - Patricia Bustamante Aravena
Teléfono: +569 9991 9822
e-mail: gerente@artistasdelacero.cl pbustamante@artistasdelacero.cl

A su vez, la FOJI designa como coordinador a:

Nombre: Luis Perdomo Daboin
Cargo: Jefe Zona Regional Sur
Teléfono: +569 7243 5145
e-mail: lperdomo@foji.cl

CUARTO: Ausencia de Compromisos Pecuniarios

El presente convenio, no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando estas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores anexos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.

QUINTO: Propiedad Intelectual

Las partes acuerdan respetar y reconocer la propiedad intelectual desarrollada por cada una de ellas en sus respectivos ámbitos de acción, motivo por el cual, en caso alguno el presente convenio deberá entenderse como cesión de la misma. En virtud de lo anterior, queda prohibido a las partes reproducir, copiar o ceder, a cualquier título, total o parcialmente, piezas o desarrollos de propiedad intelectual de titularidad de la otra, sin contar con expresa autorización previa y escrita.

SEXTO: Confidencialidad

Las partes reconocen y aceptan el carácter esencial que tiene la obligación de cada una de ellas de mantener la más absoluta y total reserva de toda información y/o documento que diga o pueda decir relación con las actividades propias de la otra parte, que directa o indirectamente hubiere conocido con motivo de la celebración y/o ejecución de este Convenio y que hubiere sido declarada como reservada por cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: Ausencia de asociación

Las estipulaciones contenidas en el presente convenio o sus anexos, en caso alguno podrán significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que

exista una Sociedad, Asociación u otra forma similar de relación legal entre ellas, teniendo cada una de las comparecientes plena y total autonomía jurídica y patrimonial.

OCTAVO: Uso de Imagen Institucional

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio o auspicio, así como en la ejecución de las actividades referidas en este convenio y/o alguno de sus anexos posteriores (bajo cualquier soporte utilizado para ello), ARTISTAS DEL ACERO, incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la FOJI. Asimismo, la FOJI deberá incluir de forma destacada el logotipo institucional de la ARTISTAS DEL ACERO. En virtud de ello, la presente obligación de las partes se limitará exclusivamente a las necesidades propias del convenio que se suscribe y/o sus anexos posteriores.

Sin perjuicio de lo establecido, la FOJI se reserva el derecho exclusivo de solicitar en cualquier tiempo y sin expresión de causa a la ARTISTAS DEL ACERO el cese en el uso de su logotipo, isotipo o denominación marcaria. Asimismo, la ARTISTAS DEL ACERO, se reserva el derecho exclusivo de solicitar en cualquier momento y sin expresión de causa a la FOJI el cese en el uso de su logotipo, isotipo o denominación marcaria.

NOVENO: Transparencia

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que las partes declaran conocer y aceptar.

DÉCIMO: Vigencia

El presente convenio tendrá una **vigencia de 1 (un) año**, a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de ARTISTAS DEL ACERO que lo apruebe, y podrá renovarse de manera automática por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes desee no renovar el convenio, deberá notificarlo a la otra parte por escrito, con una anticipación de, al menos, 30 días a la fecha de vencimiento del acuerdo.

En todo caso, las actividades que estuvieran en desarrollo al momento de ponerse en término al convenio deberán ser regularmente finalizadas, salvo acuerdo específico de ambas partes para no realizar la respectiva actividad conjunta.

UNDÉCIMO: Personerías

La personería de don **Miguel Antonio Farías Vásquez**, para representar a la Fundación consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería de don **Juan Carlos Ponti** para representar a Corporación Cultural Artistas del Acero, consta de escritura pública de fecha 28 de abril del 2020, otorgada ante notario público señor Gastón Santibáñez Torres de la Comuna de Talcahuano repertorio 1186 - 2020.

DUODÉCIMO: Firma y copias

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican en señal de plena conformidad.

Miguel Antonio Farías Vásquez
Director Ejecutivo

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

Juan Carlos Ponti
Presidente

Corporación Cultural Artistas del Acero



VºBº

Directora Área Regional 	Jefe Zonal Regional Sur 	Director de Administración y Finanzas 	Encargado de Gestión y Desarrollo Institucional



